



DECRETO DAEM N° 1859.

CHIGUAYANTE 11 DIC. 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 5 enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; de Chiguayante, Convenio "Fondeporte 2014, Concurso Público", de fecha 26 de marzo de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y el Instituto Nacional del Deporte, ratificado por decreto alcaldicio N° 1720, de fecha 11 de noviembre de 2014 ; el artículo 62 de la Ley 19.880; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto definitivo , coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, por un error de digitación, se imputó el gasto que irroga el contrato en cuestión, a la cuenta presupuestaria 114.05.02.002 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal, debiendo haberse imputado a la cuenta número 114.05.02.002, de la Dirección de Administración de Educación Municipal.-

**DECRETO:**

1° Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1720, de fecha 11 de noviembre de 2014, en lo que dice relación con rectificar la cuenta presupuestaria a la cual debe imputarse el gasto impetrado, cuenta que es la número 114.05.02.002 de la Dirección de Administración de Educación Municipal.  
2° En todo lo no rectificado, manténgase vigente el Decreto DAEM modificado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
LISANDRO DAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
CISSETTE PALLAIRE SOTO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

LAS/LTS/LSP/GDR/gdr

